

METODOLOGÍA DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se realizan uno o más concursos públicos para financiar proyectos de ámbito Nacional y Regional, que postulen al Fondo del Patrimonio Cultural y que apunten a la preservación de bienes del patrimonio cultural material y/o a la salvaguardia de los saberes, prácticas y/o manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

CONCURSO NACIONAL

Es una entrega de financiamiento a agentes culturales para ejecutar proyectos de alcance nacional de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, conservación, restauración, educación, adquisición u otras acciones que contribuyan a la preservación de los bienes muebles, inmuebles, colecciones y fondos documentales y a la salvaguardia de conocimientos, prácticas y manifestaciones del patrimonio cultural del país.

Para el financiamiento de los proyectos nacionales se podrá destinar hasta el 40% de los recursos anuales disponibles del Fondo.

Se considerarán de ámbito nacional los proyectos en patrimonio cultural propuestos por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y aprobados por el Subsecretario del Patrimonio Cultural.

CONCURSO REGIONAL

Es una entrega de financiamiento a agentes culturales para ejecutar proyectos de alcance regional de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, conservación, restauración, educación, adquisición u otras acciones que contribuyan a la preservación de los bienes muebles, inmuebles, colecciones y fondos documentales y a la salvaguardia de conocimientos, prácticas y manifestaciones del patrimonio cultural del país.

Para el financiamiento de los proyectos regionales se podrá destinar hasta el 60% de los recursos anuales disponibles del Fondo, distribuido entre todas las regiones del país.

Se considerarán de ámbito regional los proyectos en patrimonio cultural aprobados por el Subsecretario del Patrimonio Cultural, previa propuesta del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y teniendo en cuenta la opinión de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS

El proceso concursal se desarrollará en 8 etapas:

1. Convocatoria: se difunden las bases de postulación en los canales de comunicación del Ministerio. Se reciben y responden consultas sobre el concurso, mediante el correo fondodelpatrimonio@sngp.cl
2. Postulación: los agentes culturales postulan completando el formulario Único de Postulación (FUP). Se entrega el formulario de acuerdo a las formalidades y plazos estipulados en las bases del concurso.
3. Admisibilidad: se conforma un comité administrativo para la revisión de las postulaciones de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del concurso. Mediante una Resolución Exenta se informa las postulaciones que se han declarado admisibles e inadmisibles. Las postulaciones declaradas inadmisibles tendrán un periodo de 5 días, para presentar su apelación una vez recibida la notificación.
4. Evaluación: se conforma una comisión de especialistas y/o jurados, designada mediante resolución exenta, que evalúa con una pauta, publicada en las bases, cada propuesta admisible. Los criterios de evaluación y el puntaje para pasar a la etapa de selección, año a año, son definidos en las bases del concurso. A partir de las evaluaciones, la comisión realizará una nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos solicitados por cada uno.
5. Selección: mediante una resolución exenta se nombra los miembros del jurado. Con base a la nómina de proyectos evaluados, el jurado seleccionará a los proyectos ganadores y determina la asignación de recursos del Fondo, de acuerdo la disponibilidad presupuestaria. Los resultados del concurso son publicados en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Detalles del proceso en la sección siguiente.
6. Celebración de convenios: se firman los convenios de colaboración con traspaso de recursos entre el SNPC y la persona jurídica o natural responsable del proyecto ganador. En los convenios se consignan los derechos y obligaciones de las partes, entre ellas las condiciones y número de remesas de recursos.
7. Seguimiento: el SNPC realiza seguimiento técnico, administrativo y financiero a los proyectos, de acuerdo a los convenios celebrados y por la resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica o la que la reemplace.
8. Cierre: el responsable del proyecto entrega un informe final de actividades, gastos y resultados. Una vez aprobado este informe por el SNPC, se generará un Certificado de Ejecución Total. Un proyecto se da por finalizado una vez que el responsable cumple con las condiciones establecidas en el convenio de ejecución del proyecto, lo cual se acredita mediante la generación del señalado Certificado (CET), entregado por el SNPC. tras lo cual se cierra el proyecto y se devuelve la garantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado de especialistas que aseguren la debida imparcialidad, transparencia y objetividad en la asignación de los recursos, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 28 de la Ley N° 21.045. Sus integrantes serán propuestos(as) por los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio, quienes deberán tener una

destacada trayectoria en la contribución al patrimonio regional, conforme a lo establecido en el número 4 del artículo 20 de la Ley N° 21.045.

Los Concursos en general contarán con el siguiente esquema de evaluación y selección:

- El proceso se realizará en un plazo máximo de hasta (75) setenta y cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de publicación de la resolución que declara la inadmisibilidad.
- El Jurado Nacional estará constituido con un mínimo de 6 y un máximo de 9 personas. El número definitivo de personas que lo integrarán, será determinado por el Servicio, según la cantidad y especialidades de los proyectos recibidos. El Jurado Regional estará constituido con un mínimo de 9 y un máximo de 20 personas, que serán escogidos por macrozonas norte, centro y sur del país. El número definitivo de personas que lo integrarán, será determinado por el Servicio, según la cantidad y especialidades de los proyectos recibidos.
- El Jurado podrá funcionar en conjunto o en comisiones, de manera presencial o a distancia utilizando medios digitales, si así lo resuelve el Servicio. Las comisiones se constituirán con un mínimo de 3 personas, asegurándose que cada una de ellas esté integrada a lo menos por un jurado especialista de la modalidad respectiva.
- El Jurado celebrará sesiones ordinarias o extraordinarias. Serán sesiones ordinarias las llamadas a evaluar y seleccionar la generalidad de proyectos postulados a un concurso, celebradas en un período único, en días y horas que fije la Subdirección. Serán sesiones extraordinarias aquéllas que sean convocadas por la Subdirección para evaluar y seleccionar proyectos específicos que no hayan sido tratados en las sesiones ordinarias; en particular, cuando se trate de proyectos que habiendo sido declarados inadmisibles, posteriormente cambian su condición a admisible.
- Las sesiones ordinarias de evaluación y selección se realizarán de manera consecutiva o separada en el tiempo, las que en todo caso deberán ejecutarse en un lapso no superior a cinco semanas contadas a partir de la primera sesión.
- En dichas sesiones se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado o de la Comisión, según corresponda, para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos, según las submodalidades y etapa que se trate.
- En la primera sesión ordinaria el Jurado o la Comisión, elegirá entre sus miembros un/a Presidente que asumirá la conducción de las sesiones. La elección se realizará por simple acuerdo de los miembros presentes o por votación, si hubiese dos o más interesados, resultando electo quien obtenga la mayoría de los votos.
- El Jurado contará con todos los antecedentes presentados por el o la Responsable del proyecto.
- El Jurado contará con la asistencia de revisores provistos por el Servicio, quienes examinarán técnicamente y de manera previa los proyectos postulados y los expondrán al Jurado.
- Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta del Jurado o de cada comisión que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, en lista de espera, no seleccionados o no elegibles, y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su Presidente(a), la cual podrá ser digital.
- El plazo máximo para la emisión y suscripción del acta de selección de los proyectos será de diez (10) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del término de la última sesión de la última comisión que termine la selección del Jurado.
- Los recursos serán adjudicados por resolución del Director Nacional del Servicio, visada por

el Subsecretario del Patrimonio Cultural, sobre la base de la selección efectuada por el Jurado o por cada una de sus comisiones, si correspondiera.

TRANSFERENCIAS

El monto de las transferencias a los diversos beneficiados variará dependiendo la tipología de proyectos financiados, pudiendo ir desde \$10.000.000 hasta \$180.000.000

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Mayo 2021